

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligan en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepte los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 3.º

Ordenes de 18 de Marzo de 101 y 79 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 65 cáñimos línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

("Gaceta" 18 Febrero 1925.)

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 489

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Relación de las solicitudes de legitimación de roturaciones arbitrarias presentadas desde el día 6 de Noviembre hasta el día 3, inclusive, de Diciembre de 1924.

Nombre del solicitante, pueblo, situación, cabida, linderos y servidumbres declaradas.

(Continuación).

Francisco Lizaso Murillo Segador, Santa Eufemia, Solana de las Palomas,

de 4,80,00 hectáreas. Linda N., Josefa Blanco; E., carretera y arroyo de la Canaleja; S., el mismo arroyo y O., Juan Coleto.

Loma de los Accesos, de 2,80,00 hectáreas. Linda N., camino de la Molina; E., Manuel Moyano; S. y O., Florencio Jiménez.

Plen de los Accesos, de 2,40,00 hectáreas. Linda N., Bernardino Daza; E. y S., José María Torrico; O., Juan Coleto.

Elvira Cámara Fernández, idem, Umbria de los Pósitos, en Accesos, de 10 hectáreas. Linda N., Carmen Campos; E., Francisco Gil y Mercedes Sánchez; S., Luis Castaño y Oeste, Virginia Diaz.

María Jesús Moreno Romero, idem, Ramira, de 6 hectáreas. Linda Norte, Práxedes Romero y otros, E., Agustín Bejarano y otros; S., Modesto Bejarano y O., Sisenanda Velasco y otros. Piedra del Gato, de 4 hectáreas. Linda N. y O., Longinos Ruiz; S., María Vicenta Ruiz y E., Santiago Martínez.

Manuel Romero Fernández, idem, Solana del Hornillo, en Accesos, de 10 hectáreas. Linda N., Gustavo Castillo; E., carretera de Córdoba a Almadén; S. y O., Teodoro Fernández.

Tomás Eliseo Romero Ruiz, idem, Loma de los Accesos, de 10 hectáreas. Linda N., Modesto Calvente y otros; E., Manuel Moyano; S., Tomás E. Romero y Oeste, Alfonso Romero.

Angel Esteva Domínguez, idem, Umbria de los Pósitos, de 10 hectáreas. Linda N., Dorotea Romero; E., Teodoro Fernández; S., Crispulo Daza y Oeste, Francisco Gil.

Euse Jiménez Blanco, idem, Solana del Monje, de 4,60,00 hectáreas. Linda N., Emilio López Torrico; E. y O., Estado; S., Antonio Castillejo y otros.

Balsanero, de 0,80,00 hectáreas. Linda N., cerca de Balsanero; E., Crispulo Pez; S., Andrés Jiménez y O., Pedro Jiménez.

Cerrada Blanca, de 0,20,00 hectáreas. Linda N., Francisco Facie; E. y Sur, Carmen Redondo y Oeste, Marcos Jurado.

Cerca del Puntal de la Nava, de 0,62,40 hectáreas. Linda N., Manuel Fernández; E., Manuel Buslegas; Sur, Pedro Muñoz y Oeste, Leandro Coleto.

Lomas del Hierro, de 3,75,60, hectáreas. Linda N., Estado; E., Marcos Blanco; S., Rafael Blanco y O., Estado.

Manuel Fernández Jiménez, idem, Campillo, de 1,93,19 hectáreas. Linda N., camino del Almillo; E., Francisco González; S., Antonio Torrico y Oeste, Francisco Sales.

Otra al mismo sitio, de 0,64,00 hectáreas. Linda N., Juan Jurado; E., María Francisca Bejarano; S., Rosenda Fernández y Oeste, María Vicenta Ruiz.

Arreales, de 0,80,00 hectáreas. Linda

N., Alfonso Moyano; E., Augusto Bejarano; S., Francisco Calvente y Oeste, Francisco Redondo y otros.

Loma del Lantiscar, en la Dehesa de los Accesos, de 6,53,00 hectáreas. Linda N., Guadalupe; E., Joaquín Muñoz; S., Francisco Moreno y O., Isabel Núñez.

Francisco Gómez Romero, idem, Casa del Puente, en Accesos, de 7 hectáreas. Linda N., Pablo Peña y Augusto Bejarano; E., Martín Peña; S., camino de Fuente del Puente; O., herederos de Ciriaco Buslegas.

Solana de las Cumbres, en Accesos, de 3 hectáreas. Linda N., Eulogio Blanco y Juan Alendú; E., Antonio Ruiz; S., Marcos y Eulogio Blanco y O., Eulogio Blanco.

Ricardo García Madueño, idem, Desemboque de los Hendidores en la Dehesa de los Accesos, de 10 hectáreas. Linda N., Guadalupe; E., Estrella García Madueño; S., Quinto de Valdegorgio y O., Antonio García.

Marcos Jurado Sánchez, idem, Balanzona, de 1 hectárea. Linda N., Vicenta Ruiz; S., Manuel Redondo; E., camino viejo de Almadén y O., Francisco Moreno.

Cerrillo de las Viboras, en Accesos, de 5 hectáreas. Linda N., Luis Peña; E., Rafael Blanco; S., camino de las Cumbres y O., Francisco Fernández y Manuel Jurado.

Otro en el mismo sitio sin expresión

de cabida. Linda N. y O., Luis Peña; S. y E., Sisenanda Velasco.

Francisco Calvente Gutiérrez, ídem, Pozo Arenas, de 5 hectáreas. Linda N., Alejandro Barbancho y Francisco Fernández; E., Pedro J. Romero; Sur, Julián Gómez y Manuel Villarreal y O., Estado.

Rubiales, de 1600 hectáreas. Linda N., Francisco Fernández; E., Cisimiro Pascual; S., Francisco Jarado y O., María de los Santos Ruiz y otros.

Otra al mismo sitio, de 0.61.00 hectáreas. Linda N., Martín Pascual; Este, Francisco B. Jarano; S., Manuel Romero y O., Reyes Jarado.

Peralejos, de 3 hectáreas. Linda Norte, vereda de Peralejos; E., Damián Romero; S., Saturnino Madillo y Oeste, Antonio Blanco.

Pedro Valverde Navajón, ídem, Utrera, en valdíos, de 0.32.20 hectáreas. Linda N., A. O. Romero; E., Juan Pascual; S., el Estado, y O., Longinos Ruiz.

Otra al mismo sitio, de 0.32.20 hectáreas. Linda N., Antonio Bejarano; E., Manuel Blanco; S., Estado, y Oeste, Pablo Calvente.

Ramira, de 0.32.20 hectáreas. Linda N. y S., Estado; E., Jemaro Redondo, y O., Alejandro Barbancho.

Retuerto, de 1.28.79 hectáreas. Linda N., Estado; E., Francisco Calvente; S., Antonio Bejarano, y O., Gregorio Romero.

Solana de las Cumbres, de 1.93.20 hectáreas. Linda N., Quinto de las Cumbres; E., Francisco Redondo; S., Francisco Romero, y O., Francisco Redondo Ortega.

Cuesta de la Gallina y Balanzona, de 4.72.62 hectáreas. Linda N., Francisco Caballero, E. y S., camino de Balanzona, y O., camino del Espinillo.

Umbra de la Ramira, de 1.28.79 hectáreas. Linda N., Alfonso Aranda; E., Alejandro Barbancho; S., valdío, y O., Francisco Bejarano.

Francisco Campos Sereno, ídem, Camello, de 2.57.60 hectáreas. Linda N., Emilio Romero; E., Antonio R. J.; S., Santiago Castillo, y O., Francisco Fernández.

T. Juras, de 2.25.40 hectáreas. Linda N., Claudio Fernández; E. y S., Estado, y O., camino del Almillo.

Pozo de Arenas, de 1.93.20 hectáreas. Linda N., Reyes Jarado; E., Francisco Jarado; S., Estado, y O., Miguel Romero.

Otra al mismo sitio, de 1.93.20 hectáreas. Linda N., Antonio Blanco; Este, Estado; S., Francisco Jarado, y Oeste, Miguel Romero.

Retuerto, de 1.80.60 hectáreas. Linda N., Sinforoso Peralvo; E., senda de la Retuerta; S., Francisco Muñoz; O., camino de Dos Torres.

Eulalia Ruiz Mata, ídem, por Eduardo, A. Tomás, Bernardino y Aleja Bustegui Ruiz, ídem, Casa del Puerto, en la Dehesa de los Aceos, de 10.80.86 hectáreas y Linda N., E. y O., el Ayuntamiento; Sur, Marqués de Valdelmos.

Antonio García Muñoz, ídem, Arroyo de los Handereros en Dehesa de los Aceos, de 10 hectáreas. Linda Norte, aldea Guadalupe; E., Ricardo García;

S., Quinto de Vallegorrios, y Oeste, Lorenzo Darán Dorado.

Eulalia Ruiz Mata, ídem, Dehesa de los Aceos, de 10 hectáreas. Linda al N., Demetrio Redondo; E., Francisco Castillo; Sur, Justino Blanco y Luis Peña, y O., carretera de Córdoba a Almadén.

Dámaso Fernández Jarado, ídem, Arenales, de 7 hectáreas. Linda Norte, Manuel Fernández y Remate Fernández; E., cerca de las Colmenas; Sur, arroyo de la Jarr, y O., Anastasio Romero.

Otra al mismo sitio, de 2 hectáreas y 28 áreas. Linda N., Antero Blanco; E., León Orwig; S., camino de Dos Torres, y O., Fulgencio Jarado.

Isidoro Pascual Navas, ídem, Casa del Puerto, en Aceos, de 2.96.00 hectáreas. Linda N., cerro de la Casa del Puerto; E., herederos de Criaco B. siegas; S., linder de las Posadas, y Oeste, Juan Pascual.

Minecas del Valde, de 0.32.20 hectáreas. Linda N. y E., Gregorio Pascual Navas; S., Juan Pascual, y O., carretera de Córdoba a Almadén.

Jardal, de 2 hectáreas. Linda Norte, y aldea; E., Sinforoso Romero; Sur, Justino Blanco y otros, y O., Ana Rosa Jiménez.

Galeras, de 2.41.50 hectáreas. Linda N., camino del Molino; E., Francisco Jarado y otros; S., Estado, y O., Antonio Jiménez.

Jardal, de 0.32.20 hectáreas. Linda N., Francisco Jarado; E., Agustín Romero; S., camino del molino, y Oeste, Naborio Fernández.

Cobalillo, de 0.48.30 hectáreas. Linda N., Antonio Blanco; Este, Gabino Fernández; S., Connela Torrico, y Oeste, camino de Almadén.

Megrillo, de 0.32.20 hectáreas. Linda N., E. y S., Estado; O., Francisco Moreno.

Tizoro, de 0.91.33 hectáreas. Linda N., Valerio Torrico; E., Juan Jarado, Pedro B. Jarano y Manuela Romero; S., Epitacio Bustegui y Miguel González, y O., Vicente Cejudo.

Francisco Jarado Gómez, ídem, Vegas del Campillo, en valdíos, de 6.44.00 hectáreas. Linda N., valdío e Ignacio Jarado; E., camino del Pacite; S. y O., Vicente González.

Otra al mismo sitio, de 0.34.00 hectáreas. Linda N., E. y S., Vicente González, y O., Abdón Pascual.

Dehesa de los Aceos y sitio concedido por Buranco del Navarro, de 3.22.00 hectáreas. Linda N., Francisco Romero; E., María Vicuña Ruiz; S. y O., Antonio Bejarano.

Mercedes Sánchez Sánchez, ídem, Laguna de la Indle, en la Dehesa de los Aceos, de 10 hectáreas. Linda Norte, Joaquín Muñoz; Este, Filomena Romero; S., Carmona Campos, y O., valdíos.

Filomena Romero Jarado, ídem, Laguna de la Indle, en Dehesa Aceos, de 10 hectáreas. Linda N., Timoteo Blanco; E., Serafín Amaro; Sur, Carmen Campos, y O., Virginia Díaz.

Teodoro Moreno Gómez, ídem, Gaspiguera, de la Dehesa de Aceos, de 10 hectáreas. Linda N., Quinto de las

Cumbres; E. y S., camino de Balanzona, y O., Estado.

Manuel Moyano Ruiz, ídem, Espinillo, de 7 hectáreas. Linda N., camino Balanzona; E., Tomás Eliseo Ruiz y el Estado; S., Manuel Moyano, y O., el Estado.

Otra al mismo sitio, de 3 hectáreas. Linda N., con camino de Balanzona; E., Estado; S., Tomás Eliseo Romero y arroyo del Espinillo, y O., Estado y Tomás Romero.

Justo Ruiz Jarado, ídem, Pien de los Aceos, de 4 hectáreas. Linda N., camino de las Cumbres; E., Francisco García; S. y O., Bernardino Dana.

Coladillos, de 6 hectáreas. Linda al N., S. y O., el Estado, y E., Antonio Domingo Jiménez.

(Concluída)

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 597

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Enero próximo pasado, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 2

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Oliva Tejero

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones, del presente mes.

Aprobar también el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de Diciembre pasado.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos, don Miguel Velasco Chacón, don José Cobas Ruiz y don Rafaelación Polonio Arroyo.

Conferir a la presidencia las más amplias facultades para que lleve a efecto el arriendo de una casa que reúna las condiciones necesarias para instalar en ella el Juzgado de Instrucción y otras dependencias.

Sesión ordinaria del día 9

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, don Francisco Oliva Tejero

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos, José Traperó de la Torre, Nicolás Domínguez y Francisco Espejo Salas.

Dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 4.º del Reglamento de Hacienda Municipal, haciendo entrega el señor Interventor del anteproyecto formulado por Secretarías, para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio 1925-26, disponiendo quede sobre la mesa para su estudio.

Declarar el sponso de los individuos que no han satisfecho durante el período voluntario los arbitrios sobre alcantarilla-

rido, inquilinato y carruajes de lujo correspondientes al segundo trimestre del ejercicio económico actual.

Aprobar varias cuentas por servicios prestados al municipio, disponiendo su formalización en Contaduría, contra los capitales correspondientes del presupuesto.

Aprobar también la cuenta de presupuesto correspondiente al ejercicio 1923 a 24, y exponerla al público en S. creta por plazo de quince días, para reclamaciones.

Acceder a lo que interese el perito aparejador don Emilio Delgado Jiménez concediéndole licencia para que cumpla sus deberes militares, disponiendo se encargue al tratante de llevar las funciones de su cargo, don Enrique Vera Oliva, encargado de obras por el señor Arquitecto.

Designar a don Baldomero Cebanillas Hidalgo con carácter de interino, auxiliar Matadero segundo del Matadero público.

Asociarse en un todo a cuantos actos y homenajes tengan lugar con motivo de celebrar sus bodas de plata el señor Arcipreste de este partido, don Luis Fereñán Casado y que en reconocimiento a la meritoria labor desarrollada por tan digno sacerdote, durante los 25 años de su estancia en esta población se rotule con el nombre de Arcipreste Fernández Casado (a hoy denominada calle Círcel).

Rotular con el nombre de "Coronel Núñez de Prado Susbías" (a calle denominada Fuente Alamo) con el fin de enaltecer las altas dotes del hijo de este pueblo, coronel don Miguel Núñez de Prado Susbías y como recuerdo imperecedero a tan ilustre procer.

Conceder el título de hijo predilecto de Montilla, su pueblo natal, a nuestro digno paisano, el eminente Doctor en Medicina, don José Salas Vaca, hoy Gobernador civil de Albufera.

Facultar al señor Alcalde, para adquirir los aparatos indispensables para la práctica de alforos que la sección de arbitrios propone y para fijar el tipo por el año que en justicia correspondiere en concepto de mermas.

Que para que en todo tiempo pueda conocerse quienes en exclusivo beneficio de la cultura del pueblo, dedicaron sus mayores anhelos a la terminación de grupos escolares se coloque en esta lápida conmemorativa que así lo hizo oportuno.

Que se convoque al Ayuntamiento pleno para tratar de los acuerdos que daban adoptarse con motivo de los agasajos y homenajes a nuestros señores, que se proyectan para el próximo día 23.

Conceder un mes de licencia por asuntos de su particular interés, al tablero de carnes, Agustín Méndez Luque.

Que la solicitud formulada por los empleados municipales, que cuentan más de diez años de servicios interinarios se les conceda el derecho a jubilación, se tenga presente al tratar el presupuesto ordinario para el año

ción, para resolver como corresponda.

Sesión extraordinaria del día 10

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, don Francisco Oliva Tejero.

Tuvo por objeto formar la lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos del pueblo con casa abierta que paguen mayor cuota de contribución directa, en cumplimiento de lo que previene el artículo 35 de la Ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Sesión ordinaria del día 16

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, don Francisco Oliva Tejero.

Se acordó:

Aprobar las actas de las precedentes sesiones, ordinaria y extraordinaria, previa lectura.

Dirigirse atentamente al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda e Intendente General a fin de que den las ordenes oportunas para que sean abonadas a este Municipio las cantidades que se le adeudan por recargos municipales sobre cédulas personales, consumo de electricidad, cesión del 20 por 100 de las contribuciones urbanas e industriales, correspondientes al trimestre último y ejercicio trimestral de 1924 y suministros a las caballerías, de la Guardia Civil, de los meses de Agosto a Diciembre.

Aprobar varias cuentas, por servicios prestados al Municipio, disponiendo su liquidación contra los capitulos correspondientes del presupuesto.

(Concluirá).

AGUILAR

Núm. 729

Don Vicente Romero García de Leaniz, Alcalde Presidente del Insre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos veinte y dos del D. C. de la Ley sobre Organización y Administración Municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día de hoy, acordó aprobar las ordenanzas de las exacciones municipales establecidas sobre los derechos del servicio especial establecido sobre uso obligatorio de pasas y melidas, derechos establecidos sobre el aprovechamiento de los despojos de las reses que se sacrifican en el Matadero, las de aprovechamiento por ocupación de la vía pública, derechos por servicio del Matadero público sobre degüello de reses y el de cerdos, el establecido sobre pesos menores que se utilizan en la vía pública, servicio establecido sobre inhumaciones de cadáveres en el cementerio y las del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones, y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas y reclamadas por los contribuyentes, en armonía de lo que previene el citado

artículo trescientos veinte y dos del Estatuto municipal.

Aguilar de la Frontera a diez y seis de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Vicente Romero García de Leaniz.

GRANJUELA

Núm. 649

Don Francisco Alvarez Aranda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ultimadas las hojas de inscripción del padrón de habitantes de este municipio, confeccionadas con arreglo a las disposiciones vigentes, quedan expuestas al público desde el día de hoy, hasta fines del corriente mes, pudiendo presentar durante dicho mes, las reclamaciones a que pudiera haber lugar, así como que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirán ninguna.

Granja a 7 de Febrero de 1925.

—El Alcalde, Francisco Alvarez Aranda.

MONTURQUE

Núm. 644

Don Hugo Bállez Rasero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles durante los cuales se podrán formular ante la Secretaría de este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones se crean convenientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Monturque a 10 de Febrero de 1925.

—El Alcalde, Hugo Bállez Rasero.

VILLAFRANCA

Núm. 589

EDICTO

Don Salvador Ortiz y Ortiz, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formado el padrón del impuesto de cédulas personales de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el año de 1925-26, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 y disposiciones posteriores, está expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días, contados desde que se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que el mismo pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que les asistan.

Villafanca a 1.º de Febrero de 1925.—El Alcalde, Salvador Ortiz y Ortiz.

BENAMEJÍ

Núm. 693

Don Salvador Gómez Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de esta ciudad, correspondiente al año económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante ellos puedan examinarlo los contribuyentes comprendidos en el mismo y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Benamejil a 11 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Salvador Gómez Marín.

ENCINAS REALES

Núm. 631

Don José M.º González Ramírez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de Compromisarios para Senadores, durante el plazo reglamentario de exposición al público, la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó la comisión permanente, declararlas definitivas aquellas listas, tal como aparecen publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 23 de Enero anterior.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Encinas Reales a 9 de Febrero de 1925.—El Alcalde, José M.º González.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 623

Don Eladio León y Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el empadronamiento de los habitantes de este término municipal, quedan expuestas al público durante el actual mes de Febrero, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las hojas que han servido para inscribirlos y clasificarlos a fin de que dentro del plazo señalado, puedan producirse las reclamaciones que estimen oportunas.

Pueblonuevo del Terrible a 1.º de Febrero de 1925.—El Alcalde, Eladio León.

VALENZUELA

Núm. 750

Don Pedro Oliván Hidalgo, Alcalde constitucional de esta villa de Valenzuela.

Hago saber: Que desde el día de la fecha y por acuerdo de la Comisión permanente de este Ayuntamiento, queda abierto el concurso para procurar la provisión de la vacante de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de quinientas una pesetas.

Que el plazo de presentación de instancias es el de un mes, a partir del día de la fecha.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se facilitarán a los interesados cuantos datos soliciten acerca de dicha vacante.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Valenzuela a 16 de Febrero de 1925.

—El Alcalde, Pedro Oliván. — P. S. M.º

El Secretario, M. Cubilla.

VILLA DEL RIO

Núm. 723

Don Francisco Sendra Pastor, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente, por encontrarse con licencia el propietario.

Hago saber: Que aprobada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la propuesta sobre transferencias de crédito entre diferentes consignaciones del presupuesto ordinario vigente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante 30 días hábiles, que empezará a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en ellos y en horas de despacho, puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Villa del Río a 10 de Febrero de 1925. Francisco Sánchez.

ENCINAS REALES

Núm. 739

Don José María González Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que continuando la excepción de hijo de padre ausente, alegada por el mozo número 10 del recense de 1922 de este pueblo, Gonzalo Velasco Ubeda, por el presente se interesa saber el paradero de José Velasco Gómez, padre del mozo referido, el cual se asentó del domicilio paterno hace más de trece años, rogando a toda persona que sepa su paradero lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos que procedan.

Encinas Reales a 16 de Febrero de 1925.—El Alcalde, José María González.

PEÑARRIYA

Núm. 738

Don Gregorio Rodríguez Martín, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el capítulo V, título IV, libro II, artículo 524 del Estatuto municipal vigente, queda de manifiesto en esta Secretaría el padrón de prestación personal, por término de diez días, para que durante ellos pueda ser

examinado por cuantas personas lo deseen y reducir centas él las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedrocy a 18 de Febrero de 1925.
El Alcalde, Gregorio Rodríguez.—
P. S. M.: El Secretario, José Jiménez.
ESFIEL
Núm. 725

Don Guillermo Blanco Andúzar, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: Que en el día de hoy he dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el concepto de repartimiento general sobre utilidades, correspondientes al tercer trimestre de este año, durante los periodos voluntarios que al efecto se establecieron, cumpliendo lo mandado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de clara a dichos contribuyentes incurso en el primer grado de apremio, que consiste en el cinco por ciento sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia que si en el plazo de cinco días a contar desde hoy no satisficieren el principal y los gastos referidos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar e incurrirán los mismos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo de diez por ciento sobre dicho importe y la ejecución sobre sus bienes.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 52 de la citada Instrucción se publica el presente edicto por el que se anuncia a los contribuyentes el derecho que tienen de solventar sus deudas con el recargo del primer grado de apremio, a cuyo efecto permanecerá abierta la recaudación durante los días del 16 al 20 del actual, y horas de nueve a trece y de catorce a diez y seis.

Espera 16 de Febrero de 1925.—
Guillermo Blanco.

FERNAN-NÚÑEZ

Núm. 714

Don José Helio Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Fernán Núñez.

Hago saber: Que formado el padrón industrial que ha de regir en el ejercicio de 1925 a 26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y reducir las reclamaciones que consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Fernán-Núñez a 12 de Febrero de 1925.—El Alcalde presidente, José Heller.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 546

Don Feliciano Gallego Sánchez-Villarejo, Alcalde presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose producido reclamación alguna contra la lista de electores para Compromisarios con derecho a el gir Senadores en el corriente año, publicada convenientemente en el número 13 del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al quince del pasado Enero, cuya

lista ha estado expuesta al público durante el plazo legal, se declara la misma definitiva a los efectos de lo preestablecido en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Hinojosa del Duque a 5 de Febrero de 1925.—El Alcalde accidental, Feliciano Gallego.—El Secretario accidental, José Quintana.

Publicado nuevamente por error de copia.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 724

Don José Sánchez Moreno, accidentalmente alcalde presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, un proyecto de transferencia de crédito, con objeto de recrecer las consignaciones de material de oficinas, gastos del telégrafo y fiesta del árbol, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Es cuanto se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo doce del reglamento de la Hacienda municipal de veinte y tres de Agosto último.

Villanueva de Córdoba diez y siete de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—José Sánchez Moreno.

CORDOBA

CORDOBA

Núm. 749

Don Francisco Fernández Murcia, Juez Municipal del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y único edicto, se cita, llama y emplaza a la Sociedad Mercantil «Hijo de la vinda de Santiago Ortiz y hermanos», o las personas que puedan ser continuadoras de los derechos y obligaciones de referida Sociedad, caso de haber sido extinguida, cuyo actual paradero, vecindad y domicilio se ignoran, para que se presenten en la Audiencia de este Juzgado, sito en el piso alto de las Casas Consistoriales, el día seis de Marzo próximo, a las once horas, para contestar la demanda de juicio verbal, interpuesta en su contra por don Juan Ramírez Castiella, sobre cobro de ciento tres pesetas setenta y cuatro céntimos, por la parte de contribución que corresponde abonar a dicha Sociedad durante los últimos cinco años, y las obras que han sido necesarias efectuar para demoler la parte del edificio ruinoso, cuya demanda se dirige contra dicha entidad, como conductora con el actor en la proporción de una cuarta parte de la mitad de la séptima proindivisa, equivalente a diez y nueve milésimas en el todo de la finca, que en el antiguo fué molino acelerado llamado del «Marrubial», situado en el partido del mismo nombre, extremos de esta ciudad, con más las costas que se causen y el interés legal desde esta

fecha; debiendo comparecer con las pruebas que tuviere; y bajo apercibimiento que [de no comparecer, continuará el juicio en rebeldía.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Francisco Fernández.—El Secretario, Amador Jiménez.

D.ÑA MENCIA

Núm. 748

ANUNCIO

A virtud de procedimiento ejecutivo extrajudicial iniciado para hacer efectivo un crédito hipotecario de dos mil pesetas de principal al interés de seis por ciento anual, constituido en garantía de préstamo por don Pedro Jiménez Jiménez, hoy difunto, a favor de don Francisco Barea Molina, ambos de esta vecindad, en escritura otorgada en esta villa ante el Notario don Manuel Sánchez, con fecha diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y dos, se celebrará el día dos de Marzo próximo, de las doce a las catorce horas, ante dicho Notario y en el despacho del mismo sito en la Plaza Mayor número veinte y ocho de esta población, subasta pública para la enajenación de la finca hipotecada que consiste en una casa número diez y seis de la calle Santa María de esta villa, que linda por su derecha entiendo con otra de don Hilario Muñoz Rado, por la izquierda con la de herederos de don Francisco Lorenzo Moreno y por la espalda con otra de herederos de don José Vargas Moreno.

El tipo de subasta es el de tres mil novecientos cincuenta pesetas, valor a tal efecto pactado en la escritura de préstamo, y habrá de ser abonado íntegramente en el otorgamiento de la escritura de compra y venta que se celebrará acto seguido de terminarse la subasta; encontrándose desde hoy en la referida Notaría para que puedan ser examinados los títulos del inmueble descrito.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la licitación y de cuantas personas se crean con derecho a la finca destinada como herederos del deudor o con cualquier otro carácter.

Dofia Mencía a diez y seis de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El acreedor hipotecario, Francisco Barea.

BUJALANCE

Núm. 746

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho ocurrido en la madrugada del día ocho del presente mes, en la casa Farmacia de la vinda doña Carmen Alcántara Montalbo, sobra tentativa de robo.

Dado en Bujalance a trece de Febrero

de mil novecientos veinte y cinco.—
Joaquín Romero.—El Secretario, Luis Maestre.

Administración de Justicia

Extinción y ampliación de su materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan a día que se les señale o dentro de término que se les fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 856 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 652

NARANJO ORTIZ Manuel, de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Remedios, natural de Sevilla.

GARCIA FERNANDEZ Rafael, de veinte y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Soledad, cuyos actuales paraderos se ignora, procesador por hurto, comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba, situado en la calle de Górgora sin número, para notificarle el auto de procesamiento recibiendo indagatoria, y ser reducido a prisión, decretada por esta Audiencia, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Córdoba a diez de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—
El Juez de instrucción, Eduardo Iglesias Portal.

Núm. 626

MALDONADO GARCIA Felipe, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran procesado en causa por falsedad, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de su prisión, apercibido si no lo hace le parará el consiguiente perjuicio.

Hinojosa del Duque a nueve de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Alfonso Rodríguez Drauguez.

Im. «El» y «La Verdad»-Librería, 24